



H. Concejo Deliberante

Bolívar

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. .EXP. N° 1226/87~

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR¹¹, en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 387/87

ARTICULO 1°): Modifícase la Ordenanza Impositiva vigente, Ejercicio 1987 en CAPITULO

VIII TASA POR INSPECCION VETERINARIA:

Artículo 23°: Modifícase el inc. d) cuyos valores son los siguientes y a partir de Noviembre de 1987:

A	0,85
A	0,85
A	2,50
A	1,25
A	0,03
A	0,05
A	0,05
A	0,03
A	0,02
A	0,03

Inc de Visado y control sanitario:

- 1) Bovinos, la media res ••••••«
- 2) Ovinos y Caprinos, la res ••••••«
- 3) Porcinos, hasta 15 kgs
- 4) Porcinos, másde 15 kgs
- 5) Porcinos, media res •
- 6) Aves, cada una• •«••••••»«
- 7) Carne trozada, el kg••••••••!
- 8) Menudencias, el kg« ••••••••«

10) Grasas, el Kg«•••«••••• «

11) Huevos, la docena ••♦«•••#

12.) Productor de cada, cada uno • • •

13) Pescados, el kg •••••<

13) Mariscos, el kg

14) Leche, cada 10 lts• •

15) Derivados lácteos • • • •

ARTICULO 2º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese DADA *en* la Sala de Sesiones del H CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 03 de DICIEMBRE de

FIRMADO: Dr. JUAN E. COLOMBO (PTE.) «SR. HUMBERTO CALIGIURI (SRIO) -

ES COPIA